

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0170-2023-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, jueves 28 de diciembre 2023

VISTO:

El Informe N° 166-2023-EMUSAP S.A.-GAF/G/Ama3 de fecha 28 de diciembre del 2023, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas en su calidad de Presidente de la Comisión de Castigo de Deuda de EMUSAP SA, solicita la aprobación del expediente de Provisión de Cobranza Dudosa al 31.12.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 011-2020-EMUSAP S.A/GG, denominada “Provisión y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 173-2020-EMUSAP S.A., norma el procedimiento técnico, administrativo y legal que debe seguir la Comisión de Provisión y Castigo de Deuda, a fin de sincerar los indicadores comerciales relacionados al manejo de las cuentas por cobrar a los clientes, así como otorgar razonabilidad a los resultados de la gestión económica y financiera de la EPS expresados en los estados financieros al 31.12.2023.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0138-2023-EMUSAP S.A/Ama3, de fecha 10 de noviembre del 2023, se designó la Comisión de Provisión Y Castigo de Deuda de EMUSAP S.A., cuyas funciones y atribuciones son evaluar los expedientes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de provisión de cobranza dudosa, así como del castigo o quiebre de valores.

Que, mediante Acta N° 003-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023, la Comisión emite opinión favorable respecto a la solicitud de provisión de cobranza dudosa presentado por la Asistente de Medición y Facturación de la Gerencia Comercial, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente, debiendo por ende emitirse el acto administrativo que apruebe la Provisión de Cobranza Dudosa.

Que, el Artículo 1, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el castigo de deuda de los expedientes debidamente identificados con nombre, números de suministro y monto individual, por la causal establecida en el numeral 5.2 CASTIGO de la Directiva N° 011-2020-EMUSAP S.A/GG, denominada “Provisión y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa”, el mismo que está compuesto de 274 folios, de los usuarios que a continuación se detallan en cuadro adjunto como anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Comercial, deberá realizar las acciones correspondientes del retiro de las deudas de las cuentas corrientes comerciales y la actualización de la condición del cliente en el padrón de usuarios de acuerdo con la relación adjunta a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas mediante la Oficina de Contabilidad, deberá realizar la eliminación o retiro en registros contables de los expedientes de los usuarios señalados en el listado de la relación adjunta de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros del Comité de Provisiones y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa de la EPS EMUSAP S.A., así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos (01 folio) en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 232626.001

 **EMUSAP S.A.**


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL



INFORME N° 279-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CASTIGOS DE DEUDA DE LA EPS EMUSAP
S.A.
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 166-2023-
EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 29 de diciembre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de aprobación de castigos de Deuda de la EPS EMUSAP S.A.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

 **EMUSAP S.A.**


WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASesorIA JURIDICA

NT: 232625.003

INFORME N° 00166-2023-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Castigo o quiebre de Deuda.**
REF. : ACTA N° 0003- DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDAS
INFORME 130-2023-EMUSAP SA-GC/AMYP/AMA3
INFORME N° 011-2023-ANALISTA CONTABLE-EMUSAP SA
FECHA : Chachapoyas, 28 diciembre del 2023

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, habiendo recibido el ACTA N° 0003- DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDAS, conteniendo el expediente de Quiebre o Castigo de Deuda de Cobranza Dudosa de 41 usuarios por el importe de *Trece Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles (S/. 13,620.00)* y encontrándolo conforme, se remite a su Despacho para que se apruebe con el Acto Resolutivo correspondiente.

Se adjunta expediente.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;


EMUSAP S.A.
ESCOBEDO GU.
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:

232625.002

Fecha y Hora de Registro: 28/12/2023

ACTA N°003-2023- DE LA COMISION DE PROVISION Y CASTIGO DE DEUDAS DE EMUSAP S.A.

En la Ciudad de Chachapoyas, siendo las 15 horas del día 28 de diciembre del dos mil veintitrés, a convocatoria del Presidente de la Comisión de Provisión y Castigo de Deudas de EMUSAP S.A., se reunieron en la Oficina de la Gerencias de Administración y Finanzas, ubicado en el Jirón Sociego número 397, segundo piso, los señores: Lic. Manuel Escobedo Guielac, Lic. Blanca Ruiz Ordoñez, Abog. Wilber Santillán Tafur y el Sr. Juan Teodomiro Castillo Vilca, en calidad de miembros integrantes de la Comisión de Castigo y Quiebre de Deudas, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 138-2023-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 10 de noviembre del 2023, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

SECCIÓN INFORMES.- El Presidente, luego de constatar la asistencia de los miembros de la Comisión en pleno y por ende contando con el quórum correspondiente, informó que en atención a lo establecido en la Directiva N°001-2023-EMUSAP SA/GG, denominada "Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2023-EMUSAP S.A/Ama3, de fecha 31 de enero del 2023, la Asistente de Micromedición y Facturación (con encargatura de la Gerencia Comercial) mediante Informe N° 0130 -2023-EMUSAP SA-GC/A.M.Y F/Ama3, de fecha 26.12.2023, alcanzó el expediente de solicitud de quiebre de deuda en 273 folios, y la Oficina de Contabilidad con INFORME N° 011-2023-ANALISTA CONTABLE-EMUSAP SA, de fecha 28.12.2023, luego de la revisión, da conformidad a expediente; por lo que, lo remiten para que en cumplimiento de sus atribuciones la Comisión en pleno revise y evalúe el expediente de castigo de deuda de cuentas de cobranza dudosa por un importe Trece Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles (S/.13,620.00), y emita su dictamen correspondiente.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE.- Acto seguido la Comisión en pleno y en uso de sus facultades y atribuciones, procedió a revisar el expediente presentado, pudiéndose constatar lo siguiente:

- 1.-Que, según Informe N° 0130 -2023-EMUSAP SA-GC/A.M.Y F/Ama3, de fecha 26.12.2023, y que forma parte del expediente, el Área de Micromedición y Facturación de la Gerencia Comercial informa que la Entidad ha cumplido con efectuar las gestiones de cobro a cada usuario tramitando las debidas notificaciones; sin embargo, dado el no apersonamiento del usuario y el estado de "inhabitadas" de las viviendas, recomienda el quiebre de la cuenta por ser irrecuperable.
- 2.- Que, con informe N° 011-2023-ANALISTA CONTABLE-EMUSAP SA, de fecha 28.12.2023, la Analista de Contabilidad, informa que ha revisado el expediente de Quiebre de Deuda de Cobranza Dudosa de 40 usuarios elaborado por la Gerencia Comercial, encontrándolo debidamente fundamentado y conforme.
- 3.-Que, por lo expuesto, se determina que esta cuenta sin quebrar no puede permanecer de manera permanente en los Estados Financieros, menos aun cuando no existe manera de garantizar su recuperación, por lo que es recomendable se efectúen las acciones contables para el quiebre o eliminación contable de las referidas cuentas.

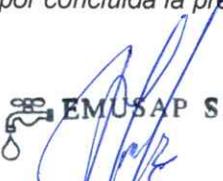
CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN.- Por las razones expuestas, el Comisión en pleno considera que la cuenta (de 40 usuarios, según el expediente) cumplen con los requisitos mínimos para proceder con el quiebre definitivo, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.

Acto seguido y luego de las deliberaciones correspondientes, la Comisión en pleno y en uso de sus facultades y atribuciones, llegó a los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: Que por las causales expuestas y sustentadas con la documentación que obra en el expediente presentado, se considera que la solicitud de quiebre se ajustan a la normatividad legal vigente; por lo que, es procedente el quiebre o castigo por el importe de Trece Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles (S/.13,620.00).

ACUERDO SEGUNDO: Elevar a la Gerencia General por intermedio del Presidente de la Comisión el presente expediente de solicitud de quiebre o castigo, solicitando la emisión de la resolución correspondiente que apruebe el quiebre de la referida acreencia, salvo mejor parecer.

Acto seguido y no habiendo otro punto que tratar, se procedió a redactar la presente acta, la cual luego de ser leída fue suscrita en señal de conformidad siendo las 16 horas con cinco minutos del mismo día, dando por concluida la presente sesión.



EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



EMUSAP S.A.
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA



EMUSAP S.A.
JUAN T. CASTILLO VILCA
COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



EMUSAP S.A.
BLANCA RUIZ ORDOÑEZ
CLAD N° 20240
ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

INFORME N° 011-2023-ANALISTA CONTABLE-EMUSAP S.A

AL : LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC

Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Revisión y Conciliación de Cobranza Dudosa y Quiebre de Deuda

FECHA : Chachapoyas, 28 de diciembre del 2023

Me dirijo a Usted Para comunicarle que en la fecha se ha procedido a la revisión y Conciliación de la información elaborada por la Gerencia de Comercialización para la Provisión de Cobranza Dudosa a diciembre 2023, de cuarenta y seis usuarios (47) que asciende a S/.10,123.70.

De igual forma se ha revisado el expediente de Quiebre de Deuda de Cobranza Dudosa de cuarenta y uno usuarios (40) que asciende a S/.13620.00.

Por tanto, se alcanza los Informes debidamente sustentados y conforme, debiendo emitirse las Resoluciones correspondiente por cada uno de los conceptos indicados.

Es cuanto Informo para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

EMUSAP S.A.


MARGOT JIMÉNEZ VALDIVIA
ANALISTA CONTABLE

Cc.

N° de tramite: 232625.001

INFORME N° 130 – 2023-EMUSAP S.A.- G.C./A.M. Y F./Ama3

23 258 J-001

274

A : **ING° CARLOS ALBARTO MESTANZA IBERICO**
Gerente General

ASUNTO : **CASTIGO DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA**

REF. : **DIRECTIVA N° 011-2020-EMUSAP S.A./GG APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 367-2020-EMUSAP S.A./Ama3.**

FECHA : **Chachapoyas, 26 de diciembre del 2023.**

Por el presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia informarle lo siguiente:

1. Con Notificación N° 001-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Tuesta De Rojas María Jesús, con domicilio en el Jr. Santo Domingo N° 1328, con código de suministro N° 1004426, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por la conexión de alcantarillado cuyo monto asciende a S/ 95.90, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda.
2. Con Notificación N° 002-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Ofic, Registral Regional ORRNOM, con domicilio en el Jr. Amazonas N° 722, con código de suministro N° 1006428, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 27.40, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
3. Con Notificación N° 003-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Lacerna Mendoza Jose, con domicilio en la Jr. La Merced N° 270, con código de suministro N° 1009158, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 26.10, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
4. Con Notificación N° 004-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Mallap Melendez Segundo Lauro, con domicilio en la Av. Salamanca N° 150, con código de suministro N° 101071, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 61.60, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
5. Con Notificación N° 005-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Gomez Gallac Segundo, con domicilio en la Jr. Ayacucho N° 1301, con código de suministro N° 1011265, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 26.00, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
6. Con Notificación N° 006-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Diaz Mori Benjamin, con domicilio en la Jr. Chinchá Alta N° 852, con código de suministro N° 1014326, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es



- de S/ 3,876.40, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
7. Con Notificación N° 003-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Tuesta Quispe Dora, con domicilio en el Pje. José David Reyna N° 123, con código de suministro N° 1022111, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 9.90, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 8. Con Notificación N° 008-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Inga Quistan Zenaida, con domicilio en el Pje. Bernardino Anaya N° 235, con código de suministro N° 1023156, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 106.80, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 9. Con Notificación N° 010-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Reyna Noriega José David, con domicilio en el Jr. Libertad N° 978, con código de suministro N° 1027252, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 1,167.70, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 10. Con Notificación N° 011-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Inga Quistan Zenaida, con domicilio en el Jr. Santo Domingo Cda. 9, con código de suministro N° 1027876, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 6.20, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 11. Con Notificación N° 012-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Pingus Portocarrero Felix, con domicilio en el Pje. Juan Valdivieso N° 305, con código de suministro N° 1028388, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 36.30, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 12. Con Notificación N° 013-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Velaisosa Quintana Pedro, con domicilio en la Av. Angela Sabarbein N° 845, con código de suministro N° 1030235, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 9.80, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 13. Con Notificación N° 014-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Fernandez Torres Maria Li, con domicilio en el Pje. Purum Llapta N° 265, con código de suministro N° 1030440, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 130.60, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.

14. Con Notificación N° 015-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Alvarado Pisco Mariela, con domicilio en la Av. El Trabajo N° 425, con código de suministro N° 1037083, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 328.80, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.
15. Con Notificación N° 016-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Lopez Tejada Jose, con domicilio en C/le. Higos Urco N° 104, con código de suministro N° 1037629, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 21.20, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
16. Con Notificación N° 018-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Seclen Arce Silvia, con domicilio en el Jr. Santa Ana N° 327, con código de suministro N° 1042284, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 36.10, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
17. Con Notificación N° 019-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Cachay Vela Nery Marlenita, con domicilio en la C/le. Paraguay N° 775, con código de suministro N° 1043434, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 22.30, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
18. Con Notificación N° 020-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Herrera Chuquimbalqui Delicia, con domicilio en el Jr. Ortiz Arrieta N° 903, con código de suministro N° 1050933, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 193.30, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.
19. Con Notificación N° 021-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Santillan Alvarado Matilde, con domicilio en el Jr. Los Ángeles N° 318, con código de suministro N° 1055347, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 63.00, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.
20. Con Notificación N° 022-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Villacrez Diaz Alberto, con domicilio en el Jr.



La Merced N° 350, con código de suministro N° 1057225, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 652.80, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda.

21. Con Notificación N° 023-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Revilla Loja Serapio, con domicilio en el Jr.Yana Yacu N° 563, con código de suministro N° 1060399, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 834.40, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.
22. Con Notificación N° 024-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Silva Gil Orlando, con domicilio en el Jr. Rumichaca S/N, con código de suministro N° 1067432, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 6.30, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
23. Con Notificación N° 025-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Alvarado Pisco Mariela, con domicilio en el Jr .Fundo Santa Isabel S/N, con código de suministro N° 1071643, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 74.80, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
24. Con Notificación N° 026-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Valqui Muñoz Elizabeth, con domicilio en el Jr. Señor de Burgos Cda. 2, con código de suministro N° 1073098, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 6.20, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
25. Con Notificación N° 028-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Vargas Juliana, con domicilio en el Jr. Yana Yacu Cda. 6, con código de suministro N° 1078504, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 29.60, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
26. Con Notificación N° 029-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Ramaicuna Contreras Esperanza Milagros, con domicilio en el Pje. Alfonso Ugarte S/N, con código de suministro N° 1079094, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 123.40, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
27. Con Notificación N° 030-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Alvarado Pisco Mariela, con domicilio en el Jr. Arequipa Cda. 5, con código de suministro N° 11079436, que se apersona a



cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 440.40, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.

28. Con Notificación N° 031-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Vallejos Chocaca Carmela del Pilar, con domicilio en la Prl. Santo Domingo Cda. 1, con código de suministro N° 1079698, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 153.50, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.

29. Con Notificación N° 032-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Fernandez Diaz Marcelino, con domicilio en el Jr. Yana Yacu, con código de suministro N° 1079800, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 131.70, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.



Con Notificación N° 033-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Fernandez Arista Maria Adelaida, con domicilio en el Jr. Pacasmayo S/N, con código de suministro N° 1080150, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 367.20, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.

31. Con Notificación N° 034-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Mendoza Velezmoro Abel Maria, con domicilio en el Pje. Las Rosas Cda. 1, con código de suministro N° 1080583, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 120.20, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada, cabe indicar que con Acta N° 001-2022-DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A., se provisiona las deudas con una antigüedad de mayor de doce meses.

32. Con Notificación N° 035-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Alvarado Pisco Mariela, con domicilio en la Cllé. Higos Urco S/N, con código de suministro N° 1080925, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es

- de S/ 6.10, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
33. Con Notificación N° 036-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Caruajulca Leyva Angelica, con domicilio en el Jr. Bolivia Cda. 6, con código de suministro N° 1081296, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 61.70, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 34. Con Notificación N° 037-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Guablocho Alvarado Edwin, con domicilio en la Cille. Argentina Cda. 7, con código de suministro N° 1081300, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 6.20, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 35. Con Notificación N° 038-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Visalot Tuesta Maritza, con domicilio en la Av. Aeropuerto Cda. 4, con código de suministro N° 1081522, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 439.30, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 36. Con Notificación N° 039-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario MPCH. Pta. De Trat. De Aguas Res. El Molino, con domicilio en la Av. El Molino S/N, con código de suministro N° 1081886, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 222.40, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 37. Con Notificación N° 040-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Muñoz Tuesta Emer Augusto, con domicilio en la Av. San Juan de la Frontera Chachapoyas S/N, con código de suministro N° 1082507, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 1,126.90, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 38. Con Notificación N° 041-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Vergara Herrera Armandina, con domicilio en el Jr. Ricardo Palma Cda. 2, con código de suministro N° 1082797, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 1,297.10, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.
 39. Con Notificación N° 042-2023-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 24 de noviembre del 2023, se notifica al usuario Chuqui Pizarro Rosendo Segundo, con domicilio en el Jr. Triunfo Cda. 12, con código de suministro N° 1082904, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 750.70, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.



40. Con Notificación N° 042-2022-NOV.-DEUDA-G.C./EMUSAP S.A., de fecha 03 de noviembre del 2022, se notifica al usuario Loja Lopez Cristina, con domicilio en el Jr. Pacasmayo S/N, con código de suministro N° 1080128, que se apersona a cancelar la deuda que tiene con la EPS, por pensión de agua potable cuyo monto es de S/ 1,141.00, a pesar que las notificaciones fueron reiterativas el usuario no se apersonó a cancelar la deuda, la vivienda a la fecha se encuentra deshabitada.

Por lo antes mencionado señor Gerente se sugiere que los usuarios antes indicados pasen al castigo de cuenta de quiebre.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

BLANCA RUIZ ORDÓÑEZ
CLAD N° 20240
ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

C.c.
Archivo

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 26 DIC. 2023

Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)

1. *Adm. y Tenencia*

2. *Requerimiento y fines correspondientes*

3. _____

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL